

R.E 2/18 de 5-01-18

RPT

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
Secretaría General Técnica

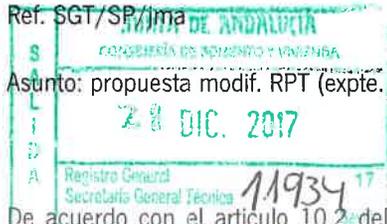


Fecha: 27 de diciembre de 2017

Ref. SGT/SP/Jma

Asunto: propuesta modif. RPT (expte. 343/2017)

SRA. DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
C/ Alberto Lista, núm. 16
41071 SEVILLA



De acuerdo con el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, le traslado memoria justificativa mediante la cual se propone la modificación parcial de la RPT de la Consejería de Fomento y Vivienda, para su impulso por parte de esa Dirección General.

Dicha propuesta se corresponde con la remitida el pasado mes de septiembre, consistente en añadirle área relacional al puesto de trabajo denominado Subdirector General de Vivienda (cód. 3001210). A requerimiento de esa Dirección General mediante escrito de 18 de diciembre de 2017, se completa dicha propuesta con diversa modificaciones de centro de destino y del orden de prelación de varios puestos, en respuesta a lo recogido en el Decreto 211/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Por otra parte, en el momento de formular la anterior propuesta ya se valoró la posibilidad de efectuar la misma modificación en otros puestos similares de la Consejería, como es la Subdirección (cód. 1958510) adscrita a la D.G. Infraestructuras, sin que en ese caso se haya considerado la idoneidad de alterar la situación vigente.

Por último, y en relación con su escrito de 6 de abril de 2017 relativo al Programa de Gestión Integrada al que se refiere la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 25 de junio de 2007, es intención de esta Consejería abordar en 2018 una revisión global de su RPT, momento para el que se prefiere dejar la revisión de los puestos a extinguir y de aquellos que se encuentran en agrupación 13. Esta revisión global no obsta para que continúe la tramitación de la propuesta ya conocida por ese centro directivo relativa a AVRA y las que se formulen en relación a las demás entidades instrumentales de la Consejería.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo. Fernando Rodríguez Reyes

C/ Pablo Picasso, s/n. 41071 Sevilla.
Telfs. 955 92 68 50. Fax 955 92 67 21
personal.ctv@juntadeandalucia.es

Código:	BY574568TZ00F0w+s4GAD4J0XMC66G	Fecha:	28/12/2017	
Firmado Por:	FERNANDO RODRIGUEZ REYES	Página:	1/1	
Uri De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



**sindicato
andaluz de
funcionarios**



MEMORIA SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

1. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA

La Subdirección General de Vivienda es un puesto de nivel 30, con sistema de provisión por libre designación y está adscrito a la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura. Se configura en la vigente RPT de la Consejería con el área funcional "Arquitectura e Instalaciones" y no cuenta con área relacional.

La propuesta de la Consejería consiste en añadir a las características del puesto de trabajo como área relacional "Administración Pública".

El artículo 2 del Decreto 65/1996, de 13 de febrero, por el que se establece el área funcional como una de las características esenciales de los puestos de trabajo de personal funcionario contenidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, permite que los puestos de trabajo cuenten con área relacional, es decir, un área funcional distinta a la que se encuentra adscrita el puesto, con la que se relaciona en función de los cometidos, características y procedimientos de trabajo análogos que desarrolla.

La Subdirección General de Vivienda (único puesto de nivel 30 en su centro directivo) asume, además de las competencias de coordinación de los Servicios que forman parte de la Dirección General, competencias transversales en materia de organización de recursos humanos, análisis y seguimiento presupuestario, contratación, etc.

La descripción que hace de esta área funcional el Decreto 65/1996 es la siguiente: «En este área se integran los puestos cuya actividad funcional comprenda la gestión, inspección, informe, tramitación, asesoramiento o tareas auxiliares o de apoyo, de asuntos y expedientes de administración general o administración especial. Se entiende por la primera el régimen interior y aquellas materias de carácter económico y administrativo general que no se consideran objeto exclusivo de algún área específica, así como las relativas a la normalización de procedimientos y soportes administrativos.

Por otra parte, el bloque de administración especial hace referencia a las materias reguladas a través de normativa sectorial dentro del régimen administrativo. Concretamente, se incluirían en el área por esta razón, aquellos puestos sobre los que recaigan las tareas administrativas, no facultativas, de asuntos y expedientes de este tipo, salvo aquellas para las que se prevé la correspondiente área específica.

En todo caso, con carácter general, las tareas de tramitación administrativa, así como las ayudas a los puestos de nivel base y de apoyo, incluidas las de los cuerpos subalternos, se integran en esta área».

Por tal motivo, esta Secretaría General Técnica estima que la Subdirección General de Vivienda debería recoger "Adm. Pública" como área relacional.

C/ Pablo Picasso, s/n. 41071 Sevilla.
Telfs. 955 92 68 50. Fax 955 92 67 21
Correo electrónico personal.cf@juntadeandalucia.es

Código:	BY574789VFYSD8Be8ds3M3RvHaVm/m	Fecha	28/12/2017
Firmado Por	FERNANDO RODRIGUEZ REYES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4



2. COMPETENCIAS SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA

El Decreto 211/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, recoge entre las competencias de la Secretaría General de Vivienda las siguientes:

- La planificación y desarrollo de políticas de viviendas, áreas y barriadas [art. 5.2 b)]
- La planificación, desarrollo y seguimiento de las políticas de suelo, así como las facultades inherentes a la gestión del Patrimonio Autónomo de Suelo (...) [art. 5.2 f)]
- El fomento de la investigación y el desarrollo tecnológico para la adecuación de las viviendas a los programas de necesidades actuales y para la optimización de los costes de construcción, rehabilitación y mantenimiento y la mejora de la eficiencia energética [art. 5.2 h)]

Asimismo y conforme al artículo 5.3 del mismo Decreto, le corresponde a dicha Secretaría General, las funciones correspondientes a la inspección en materia de vivienda.

Con base en esta exposición, resulta oportuno adscribir a la Secretaría General de Vivienda el Servicio de Planificación y Tecnología, el Servicio de Patrimonio Residencial y la Inspección de Vivienda, que hasta ahora se encontraban en el ámbito de la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura.

Los puestos de trabajo que pasan a depender de la Secretaría General de Vivienda son los que se recogen en las siguientes tablas, en el orden expuesto.

208910	SV. PLANIFICACIÓN Y TECNOLOGÍA
8330310	NG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA
211110	A.T.-PLANES Y PROGRAMAS
208810	DP. ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN
209010	NG. ESTUDIOS Y PROGRAMAS
209210	A.T.-ESTUDIOS
209310	DP. TECNOLOGÍA

207410	SV. PATRIMONIO RESIDENCIAL
207610	NG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA
199910	ASESOR TÉCNICO
210710	SC. FACTURACIÓN Y RECAUDACIÓN
210810	NG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA
212110	UN. GESTIÓN
207710	SC. CONSERVACIÓN
207910	A.T.-OBRAS

Código:	BY574789VFYSD8Be8ds3M3RvHaVm/m	Fecha	28/12/2017	
Firmado Por	FERNANDO RODRIGUEZ REYES	Página	2/4	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			

9725610	JEFE ÁREA VIVIENDA
12641910	INSPECTOR PROVINCIAL
12642010	INSPECTOR
12642110	INSPECTOR BASE
12642210	A.T.-INSPECCIÓN
12642310	TITULADO SUPERIOR

Asimismo, analizada la actual Relación de Puestos de Trabajo de la Secretaría General de Vivienda, procede reorganizar los puestos de trabajo de la siguiente manera:

11470510	COORD. GENERAL
208710	DP. GESTIÓN ADMINISTRATIVA
8330110	DP.PROGRAMACION Y GEST. EC.
8330510	ASESOR TÉCNICO
12361210	CONSEJERO TCO.-COOPERACIÓN
210410	A.T.-COOPERACIÓN INTERNACIONAL
8330010	A.T.-COOPERACIÓN INTERNACIONAL
11675810	NG. GESTIÓN
(aquí se insertan los puestos recogidos en las tablas precedentes)	
208010	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL
208410	TITULADO SUPERIOR
13124010	TITULADO/A GRADO MEDIO
208610	TECNICO PRACTICO NO TITULADO

3. SV. FOMENTO Y CONTROL DE CALIDAD

El Sv. Fomento y Control de Calidad se encuentra en la RPT correspondiente a la Dirección General de Infraestructuras; sin embargo, el Decreto 211/2015, de 14 de julio, recoge en su artículo 6 (competencias de la Secretaría General Técnica), apartado 1 ñ) corresponde a este centro directivo el «ejercicio de las competencias que en materia de control de calidad de la construcción y de la obra pública le corresponden a la Consejería».

De esta forma, la propuesta de modificación va dirigida a que tanto el Servicio como los puestos que de él dependen se ubiquen en el centro directivo que ostenta las competencias, es decir, la Secretaría General Técnica. Dichos puestos son los siguientes:

Código:	BY574789VFYSD8Be8ds3M3RvHaVm/m	Fecha	28/12/2017
Firmado Por	FERNANDO RODRIGUEZ REYES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4



3000110	SV. FOMENTO Y CONTROL CALIDAD
202810	NG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA
8342610	ASESOR TÉCNICO
3000210	SC. CALIDAD
8342710	A.T.-FOMENTO CALIDAD
202310	GBTE. CONTROL CALIDAD
203410	A.T.-CONTROL CALIDAD

La propuesta de esta Secretaría es que dichos puestos se relacionen en la RPT en el orden señalado, a continuación del puesto de trabajo Analista programador (cód. 200210) y antes del puesto de trabajo Sv. Publicaciones (cód. 8342810).

Sevilla, a 27 de diciembre de 2017
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

sindicato andaluz de funcionarios

Código:	BY574789VFYSD8Be8ds3M3RvHaVm/m	Fecha	28/12/2017	
Firmado Por	FERNANDO RODRIGUEZ REYES	Página	4/4	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			

CUADRO IV: FICHA DESCRIPTIVA DEL PUESTO, PERFIL DE PROVISIÓN Y CARGA DE TRABAJO anverso

1/ IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA		NÚM. 1	CUERPO P – A1.2
CENTRO DIRECTIVO D.G. VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y ARQUITECTURA		CENTRO DE TRABAJO D.G. VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y ARQUITECTURA	LOCALIDAD SEVILLA
2/ DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS DEL PUESTO Y DE LA (S) OPERACIÓN (ES) REALIZADA (S) EN CADA UNA			
TAREAS			CLAVE DE OPERACIÓN
Dirección, coordinación e intercomunicación en todos los asuntos, programas y actividades de la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura			CD, FI, IF
Representación técnica de la Dirección General en todas las actuaciones de competencia de la misma tanto ante otros centros directivos de la propia Consejería, como ante otras Consejerías y entidades			CD, FI, IF
Apoyo, representación y sustitución de la persona titular de la Dirección General, sin perjuicio de aquellas actuaciones que deban corresponder a otro órgano directivo			CD, FI, IF
Asistencia por delegación o sustitución de la persona titular de la Dirección General a comités, comisiones, órganos colegiados u otras instancias similares.			CD, FI, IF
Coordinación de las actuaciones que correspondan a los Servicios o unidades equivalentes que se encuentran adscritas a la Dirección General			CD, FI, IF
Impulso y coordinación del ejercicio de competencias horizontales en la medida en que afectan a la Dirección General (personal, presupuestos, contratación...)			CD, FI, IF
3/ EXPERIENCIA			
ÁREA FUNCIONAL		Nº DE AÑOS	ÁREA RELACIONAL
ARQUITECTURA E INSTALACIONES		3	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Nº DE AÑOS		Nº DE AÑOS	
4/ TITULACIÓN			
5/ FORMACIÓN			
6/ OTRAS CARACTERÍSTICAS			

sindicato
andaluz de
funcionarios

Código:	BY574808BV7LG8KPCeGyh9z+cYvs3U	Fecha:	16/01/2018
Firmado Por:	FERNANDO RODRIGUEZ REYES	Página:	1/2
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



CUADRO IV: FICHA DESCRIPTIVA DEL PUESTO, PERFIL DE PROVISIÓN Y CARGA DE TRABAJO reverso

7/ CARGA DE TRABAJO ESTIMADA					
DENOMINACIÓN DE INDICADORES DE MEDIDA	PERÍODO CONSIDERADO (horas/año)	VOLUMEN DE ACTIVIDAD/AÑO	T.U.E.	V * TUE	% OCUPACIÓN
- Elaboración de informes	1.450 horas	200 informes	2,5 horas	500 horas	34,48 %
- Resolución de asuntos y firma en comunicaciones y otros escritos de remisión	1.450 horas	500 actuaciones	1 hora	500 horas	34,48 %
- Participación en órganos colegiados, colaboración con otros centros directivos y otras entidades	1.450 horas	20 actuaciones	4 horas	80 horas	5,52 %
- Reuniones y otras actuaciones de coordinación	1.450 horas	100 actuaciones	3,5 horas	350 horas	24,14 %
<u>OTROS INDICADORES</u>					
<u>OBSERVACIONES SOBRE CARGA DE TRABAJO</u>					

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

**sindicato
andaluz de
funcionarios**

Código:	BY574808BV7LG8KPCeGyh9z+cYvs3U	Fecha	16/01/2018	
Firmado Por	FERNANDO RODRIGUEZ REYES	Página	2/2	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y ARQUITECTURA.

1. Forma de provisión: Libre designación.

Conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 26 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, podrá «ser de libre designación el puesto superior jerárquico de cada unidad o dependencia administrativa y los puestos de especial asesoramiento y colaboración personal».

Por su parte, el Decreto 390/1986, de 10 diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, señala que se cubrirán por el sistema de libre designación aquellos puestos expresamente calificados de confianza o asesoramiento con nivel de complemento de destino comprendidos entre 26 y 30 (ambos inclusive) y, excepcionalmente, en supuestos debidamente justificados para los puestos de nivel inferior a 26.

En este sentido, el artículo 80 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, determina en su segundo párrafo que las «Leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del presente Estatuto establecerán los criterios para determinar los puestos que por su especial responsabilidad y confianza puedan cubrirse por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública».

2. Funciones.

El puesto de trabajo Subdirección General de Vivienda (cód. 3001210) se creó en su día como puesto superior jerárquico de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, hoy D.G. Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura.

Las funciones asignadas al puesto de trabajo conllevan principalmente la coordinación de los Servicios adscritos al centro directivo, así como la tramitación de las cuestiones horizontales que afectan al mismo que cada vez tienen un mayor peso en el funcionamiento de la Administración, ya que a las habituales materias de personal, gestión económica, contratación administrativa... se unen competencias transversales relativas a la elaboración de los presupuestos en perspectiva de género, la transparencia, la participación ciudadana, la elaboración del plan normativo anual, la participación en el proceso de detección de necesidades formativas, etcétera. Al margen de dichas competencias, a la Subdirección le corresponde el apoyo y representación a la persona titular del centro directivo.

3. Justificación de la forma de provisión.

De las tareas anteriormente descritas, además de la posición que ocupa este puesto como superior jerárquico dentro del centro directivo de adscripción, se desprende que el puesto de trabajo debe ser

C/ Pablo Picasso, s/n. 41071 Sevilla.
Telfs. 955 92 68 50. Fax 955 92 67 21
Correo electrónico personal.cf@juntadeandalucia.es

Código:	BY574895UFNAGOsbCVxRuHSL9QZICc	Fecha	16/01/2018
Firmado Por	FERNANDO RODRIGUEZ REYES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2

